



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/094/2018

Folio PNT: 00521318
Exp. núm: COTAIP/213/2018
Folio Rec. Rev.: RR00037418
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/448/2018-PI

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio COTAIP/1327/2018, remitió la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, dictada en autos del Recurso de Revisión con número de folio RR00037418 del Sistema INFOMEX-TABASCO, radicado con el número de expediente RR/DAI/448/2018-PI, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:-----

ANTECEDENTES

UNO.- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 14:34 horas del día 13 de abril del año 2018, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, la cual radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/213/2018, relativa a:

"expediente completo de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

DOS.- Para su atención mediante oficio COTAIP/0921/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dicha solicitud se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través de su oficio DOOTSM/2251/2018, dio respuesta a dicho requerimiento.-----

TRES.- En consecuencia, con fecha 07 de mayo de 2018, se emitió Acuerdo COTAIP/308-00521318, a través del cual se le hizo entrega al solicitante del oficio DOOTSM/2251/2018, así como versión pública de las 4 estimaciones con sus respectivos anexos, descritas dicho oficio, documentales que fueron previamente aprobadas por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/064/2018 de fecha 30 de abril del año en curso, la cual también se adjuntó al citado Acuerdo; se le informó que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referida con antelación, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se entregaba una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio **F00521318** o su nombre **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, así como a través de los estrados electrónicos del Portal de Transparencia y estrados físicos ubicados en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centro-----

CUATRO.- Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión RR/DAI/448/2018-PI, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: "la reserva de la información" (Sic.)-----

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

CINCO.- A través del oficio COTAIP/1164/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, se le solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciaría sobre la inconformidad del solicitante, pronunciamiento que realizó mediante oficio DOOTSM/2838/2018.-----

SEIS.- En razón de que el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, amplió la respuesta otorgada al solicitante mediante el Acuerdo COTAIP/308-00521318, se emitió Acuerdo Complementario COTAIP/332-00521318 al Acuerdo COTAIP/308-00521318, a través del cual se le entregó al solicitante, el oficio DOOTSM/2838/2018 constante de 05 fojas útiles, escritas por su anverso, así como los documentos complementarios, consistentes en: Estimación No. 1: Álbum fotográfico, Croquis, números de generadores y Orden de pago; Estimación No. 2: Álbum fotográfico, Croquis, números de generadores y Orden de pago; Estimación No. 3: Álbum fotográfico, Croquis, números de generadores y Orden de pago; y Estimación No. 4: Álbum fotográfico, Croquis, números de generadores y Orden de pago; y Detalle Constructivo; así como versión pública de las documentales siguientes: Alcance y Especificaciones; Catálogo de Conceptos; y Contrato No. CO-K-494-159F/2017, versión pública que fue previamente aprobada por unanimidad de votos del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria CT/068/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, acta que también se agrega al presente Acuerdo constantes de trece (13) fojas útiles; haciéndosele saber al interesado que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio "F00521318" o su nombre "MIGUEL GONZALEZ GARRIDO"; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado.-----

SIETE.- En cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 11 de mayo de 2018, dictado en autos del expediente RR/DAI/448/2018/PI, mediante oficio COTAIP/1210/2018, se rindió el informe correspondiente a la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

OCHO.- Con fecha 08 de junio de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitieron resolución definitiva en autos del expediente RR/DAI/448/2018/PI, la cual fue notificada con fecha 13 de junio de 2018, bajo los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

"En esos términos, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se estima procedente **REVOCAR** el "Acuerdo COTAIP/308-00521318" y Acuerdo Complementado COTAIP/332-00521318 al Acuerdo COTAIP/308-00521318" de fechas siete y 25 mayo de 2018 respectivamente, emitido por la Coordinadora de Transparencia y acceso a la información, así como el acta número CT/064/12018 de fecha 30 de abril de 2018, emitido por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco en la atención de la solicitud con folio 00521318, del Índice del sistema infomex-Tabasco.

En consecuencia, se instruye al Sujeto Obligado para que, por conducto de la Licenciada Maricarmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de CUMPLIMIENTO al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:

- Remita nuevamente la solicitud materia de la presente inconformidad al Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a fin de que analice nuevamente la naturaleza de la información que contiene la solicitud relativa a: **"expediente completo de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco" (sic).**

Al efecto, deberá proporcionar el expediente completo, conforme a las directrices señaladas en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco y el punto 31.3.5 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, invocado en la naturaleza de la información.

- En el caso de que no contenga todos los documentos enlistados en la normalidad, el área responsable de la tramitación de la presente solicitud, deberá pronunciarse al respecto de manera fundada y motivada respecto del porqué no cuenta con alguno de los documentos para la integración del expediente unitario de la obra en estudio, sin la necesidad de convocar a su Comité de Transparencia.

- En caso de que la Unidad Competente manifieste que, en el contenido del expediente unitario de la obra "... **K.494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco" (sic)** contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial (Número de Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria de la empresa J.M.P. Corporativo S.A de C.V., Identificación Oficial, domicilio y correo del superintendente de construcción) deberá comunicarlo de manera fundada y motivada a la Unidad de Transparencia; de ser el caso, la Unidad de Transparencia convocará a su Comité de Transparencia, para que éste en sesión colegiada confirme la clasificación de la información como confidencial y ordene a la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la elaboración de la versión pública de la misma con la precisión de los datos personales que se deberán testar.

Tratándose de versiones públicas, el Sujeto Obligado deberá observar el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2018, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha versión pública se realizará en los términos aprobados por el Comité de Transparencia del propio Sujeto Obligado.

- Realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo correspondiente, al que se adjuntará en su caso, la información solicitada en versión pública, así como el acta del Comité de Transparencia y todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud; todas las documentales, deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud.

- Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.

NUEVE.- A través del oficio COTAIP/1327/2018 de fecha 27 de junio de 2018, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este H. Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones que mediante oficio PM/1717/2018, le giró la Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, a efectos de que realizará los tramite necesarios para dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución emitida en autos del expediente RR/DAI/448/2018-PI, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Acceso a la Información Pública, informó a este Comité que mediante oficio COTAIP/1288/2018, requirió al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciara sobre el cumplimiento de la resolución de referencia.

DIEZ.- Pronunciamiento que el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, realizó a través de su oficio DOOTSM/3831/2018, de fecha 26 de junio de 2018, recibido a las 08:00 horas el día 27 de junio de 2018, en el que remite a la Coordinación de Transparencia, la información interés del recurrente, consistente en el expediente completo de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco, y solicita que la misma se someta a consideración de este Órgano Colegiado, a efectos de que previo análisis y valoración de la información, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su desclasificación y clasificación y elaboración en versión pública, de conformidad con lo señalado en la resolución de fecha 08 de junio de 2018, emitida por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.--

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la desclasificación, de los documentos que se le fueron entregados al solicitante, a través del Acuerdo Complementario COTAIP/332-00521318 al Acuerdo COTAIP/308-00521318, que dio origen a la inconformidad del recurrente, los cuales consisten en:

I. ESTIMACION No. 1 TRABAJOS EJECUTADOS

- Escrito de fecha 01 de diciembre de 2017, signado por el Apoderado Legal de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V., dirigido al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual se comunicó el inicio de la obras. (Aviso de Inicio de Obra de fecha 01 de diciembre 2017.)
- Abono en cuenta de fecha 14 de diciembre de 2017.
- Documento denominado "I-Ingreso Factura Constructora 137" (Factura 137 de fecha 20 de febrero de 2018.)
- Bitácora Electrónica de Obra Pública, constante de 06 fojas. (Notas de Bitácora Electrónica.)
- Escrito de 03 de enero de 2018, signado por el Ingeniero Civil Felipe Irineo Pérez, mediante el cual comunicó el inicio de la obra. (Notas del D.R.O.)
- Escrito de 16 de enero de 2018, signado por el Ingeniero Civil Felipe Irineo Pérez, mediante el cual comunicó una segunda visita a la obra. (Notas del D.R.O.)
- Resumen 1 Trabajo Ejecutados. (Resumen de Estimación)
- Álbum fotográfico constante de 13 fojas.

54



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Croquis constante de 25 fojas.
 - Números de generadores constantes de 08 fojas.
 - Orden de pago con número de folio 001347 constante de 2 fojas
- II. ESTIMACION No. 2 CANTIDADES ADICIONALES.
- Documento denominado "ABONO EN CUENTA" de fecha 14 de diciembre de 2017.
 - Documento denominado "I-Ingreso Factura Constructora 138" (Factura 138 de fecha 19 de febrero 2018.
 - Bitácora Electrónica de Obra Pública, constante de 06 fojas. (Notas de Bitácora Electrónica.)
 - Notas del D.R.O. (01 de fecha 3 de enero de 2018 y 02 de fecha 16 de enero de 2018)
 - Resumen 2 cantidades adicionales (Resumen de Estimación.)
 - Álbum fotográfico constante de 05 fojas.
 - Croquis constante de 21 fojas.
 - Números de generadores constantes de 04 fojas.
 - Orden de pago con número de folio 001352, constante de 02 fojas.
- III. ESTIMACION No. 3 TRABAJOS EJECUTADOS.
- Abono en cuenta de fecha 14 de diciembre de 2017
 - Documento denominado "I-Ingreso Factura Constructora 140" (Factura 140 de fecha 16 de marzo 2018.
 - Notas de Bitácora Electrónica.
 - Escrito de 08 de febrero de 2018, signado por el Ingeniero Civil Felipe Irineo Pérez, mediante el cual comunicó recorrido en el área de Ejecución de los trabajos. (Notas del D.R.O.)
 - Escrito de 28 de febrero de 2018, signado por el Ingeniero Civil Felipe Irineo Pérez, mediante el cual comunicó recorrido de la obra con la contratista. (Notas del D.R.O.)
 - Resumen 3 Trabajos Ejecutados (Resumen de Estimación).
 - Álbum fotográfico constante de 08 fojas.
 - Croquis constante de 05 fojas.
 - Documento denominado "Números Generadores" constante de 06 fojas. (Números de generadores.
 - Orden de pago con número de folio 002597 constante de 02 fojas.
- IV. ESTIMACION No. 4 TRABAJOS EJECUTADOS.
- Abono en cuenta de fecha 14 de diciembre de 2017.
 - Documento denominado "I-Ingreso Factura Constructora 144" (Factura 144 de fecha 17 de marzo 2018.
 - Bitácora Electrónica de Obra Pública, constante de 09 fojas. (Notas de Bitácora Electrónica.)
 - Escrito de 07 de marzo de 2018, signado por el Ingeniero Civil Felipe Irineo Pérez, mediante el cual comunicó recorrido de la obra contratista. (Notas del D.R.O.)
 - Escrito de 12 de marzo de 2018, signado por el Ingeniero Civil Felipe Irineo Pérez, mediante el cual comunicó el cierre de las notas de bitácora y que los trabajos fueron finalizados al 100% (Notas del D.R.O.)
 - Resumen 4 Trabajos Ejecutados (Resumen de Estimación).
 - Álbum fotográfico constante de 10 fojas
 - Croquis constante de 06 fojas.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
ESTUDIOS Y OPINIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Documento denominado "Números Generadores" constante de 12 fojas. (Números de generadores).
- Orden de pago con número de folio 002826 constante de 02 fojas.
- Documento denominado "Detalle constructivo" constante de 01 foja.
- Documento denominado "Especificaciones Generadores y Particulares" (Alcance y Especificaciones constante de 61 fojas).
- Catálogo de conceptos constante de 04 fojas
- Contrato número CO-K-494-159F/2017, constante de 15 fojas.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de fecha 08 de junio de 2018, emitida en autos del expediente RR/DAI/448/2018-PI, por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar nuevamente el análisis de la información susceptibles de ser clasificada como confidencial, en términos de dicha resolución; procediendo a desclasificar datos que con anterioridad habían sido clasificados como confidenciales, y que del nuevo análisis se advierte que son de naturaleza pública, tales como:-----

- *Firma del Contratista de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.*
- *Firma del Representante Legal de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.*
- *Firma de la persona que representa a la Institución Bancaria.*
- *Firma del Superintendente de Construcción.*
- *Firma del Director Responsable de Obra (D.R.O.).*
- *Profesión del Superintendente.*
- *Nombre de Notario Público, Número de notaria y lugar de adscripción.*

Como ha señalado el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información perteneciente a las personas Jurídicas Colectivas, en las que se realice el pago correspondiente a la compraventa o prestación del Servicio contratado es información pública; destacando que existe información confidencial referente a datos personales que al circular en diversas formas y constar en numerosos registros tanto públicos como privados y en diversos medios, como papel y cada vez más en medios electrónicos, ya no pertenecen a la intimidad de las personas, puesto que se han trascendido, y consecuentemente puede ser conocida; razón por la cual las firmas del contratista, y del representante legal de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V., así como la del representante de la institución bancaria, son datos que se tornan públicos.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene que no se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial, cuando la información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.-----

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Sirve de apoyo a lo señalado con antelación el Criterio 1/14 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que citado a la letra refiere:

Criterio 1/14. Denominación o razón social, y Registro Federal de Contribuyentes de personas morales, no constituyen información confidencial. La denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio. Por lo que respecta a su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; aunado al hecho de que tampoco se trata de información concerniente a personas físicas, por lo que no puede considerarse un dato personal, con fundamento en lo previsto en el artículo 18, fracción II de ese ordenamiento legal. Por lo anterior, la denominación o razón social, así como el RFC de personas morales, no constituye información confidencial.

En cualquier proyecto ejecutable obra, es de suma importancia las firmas del Director Responsable de Obra (D.R.O.) y del Superintendente, debido a que éstas, le otorgan certeza jurídica y formalizan su responsabilidad y obligaciones antes cualquier eventualidad, por lo que también son datos de naturaleza pública. -----

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en su artículo 56 dispone que:

Las Dependencias y Entidades establecerán la residencia de obra y la supervisión, por escrito, con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la Dependencia o Entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Por su parte, y con anterioridad al inicio de los trabajos respectivos, el contratista designará a un superintendente, quien debe contar con cédula profesional que acredite sus conocimientos en materia de obra pública, con capacidad y experiencia comprobables en los trabajos a realizar, mismo que fungirá como director responsable de la obra.

El superintendente tiene facultades, en su calidad de representante del contratista referido en el párrafo anterior y como responsable directo de la ejecución de tales trabajos, para escuchar y recibir toda clase de notificaciones relacionadas, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato correspondiente para garantizar la correcta ejecución de las obras consideradas en esta Ley.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la misma, y ser únicamente avalada por la residencia de obra de la Dependencia o Entidad, donde la supervisión externa tendrá toda la responsabilidad que esto implica. (sic)

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Por su parte los artículos 9 y 46 del Reglamento de la Ley de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, establecen que:

"Artículo 9. Para los efectos del artículo 20 de la Ley, las Dependencias coordinadoras de sector deberán establecer una base de datos que les permita organizar la información que les remitan las Entidades sobre estudios o proyectos de obras.

[. .]

Todos los estudios y proyectos realizados por las Dependencias y Entidades, deberán entregarse por escrito, mismos que deberán contener la firma y el número de cédula profesional del ejecutor, del responsable de los trabajos y del Director Responsable de obra y el corresponsable, en su caso de la especialidad correspondiente"

"Artículo 46. El contrato además de cumplir con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, deberá contener el programa de ejecución de los trabajos y el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, debidamente firmados por los responsables correspondientes. "

Es decir, que todos los estudios y proyectos realizados por las Dependencias y Entidades, además de entregarse por escrito, deberán contener la firma y el número de cédula profesional del ejecutor, del responsable de los trabajos y del director responsable de Obra y el corresponsable.-----

Sin perder de vista lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, establecen las atribuciones de los residentes de obras, entre las que se encuentra la revisión de las estimaciones de los trabajos ejecutados, las cuales serán aprobadas conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista, las cuales deberán estar debidamente firmadas para su trámite de pago.-----

Por lo que respecta a la información relativa a la profesión del Superintendente, es importante destacar que la profesión es dato de naturaleza pública, ya que permite corroborar la idoneidad de una persona, para desarrollar una comisión que le fue encomendada, pues se refiere a su perfil profesional, además de acreditar el nivel académico con el que cuenta; en el caso que nos ocupa, que es la profesión del Superintendente, es una dato de naturaleza pública, que debe darse a conocer, ya que con ello se acredita que este tiene los conocimientos profesionales para el desarrollo de la obra.-----

Es importante resaltar que establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Estado de Tabasco y el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que citados refieren:

Artículo 56.- Las Dependencias y Entidades establecerán la residencia de obra y la supervisión, por escrito, con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la Dependencia o Entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Por su parte, y con anterioridad al inicio de los trabajos respectivos, el contratista designará a un superintendente, quien debe contar con cédula profesional que acredite sus conocimientos en materia de obra pública, con capacidad y experiencia comprobables en los trabajos a realizar, mismo que fungirá como director responsable de la obra.

El superintendente tiene facultades, en su calidad de representante del contratista referido en el párrafo anterior y como responsable directo de la ejecución de tales trabajos, para escuchar y recibir toda clase de notificaciones relacionadas, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato correspondiente para garantizar la correcta ejecución de las obras consideradas en esta Ley.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la misma, y ser únicamente avalada por la residencia de obra de la Dependencia o Entidad, donde la supervisión externa tendrá toda la responsabilidad que esto implica.

ARTICULO 34.- *En general para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos: a) Que cada documento contenga la información solicitada; b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, desde nivel superintendente de construcción hasta los encargados de la ejecución y administración de la obra por parte del contratista, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, debiendo contener en su caso una carta compromiso de participación en dichos trabajos firmada por la persona propuesta al puesto y una copia simple de su cédula profesional*

Un notario es una persona que el Estado le confiere fe pública y tiene la autorización para controlar y servir de testigo frente a la celebración de contratos, testamentos y otros actos extrajudiciales. Concede carácter público a documentos privados por medio de su firma.----

Por lo tanto, dar a conocer el nombre, número de notaría y lugar de adscripción de un notario público, es garantizarle al particular, la legalidad del documento que se otorga como respuesta, al contener la firma del fedatario público que sirvió como testigo para la celebración de un contrato.-----

Por lo tanto el nombre de Notario Público, Número de Notaria y lugar de adscripción, son datos de naturaleza pública, que pueden darse a conocer.-----

III.- También para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de fecha 08 de junio de 2018, emitida en autos del expediente RR/DAI/448/2018-PI, por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar nuevamente el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial, en términos de dicha resolución; información consistente en el:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

"expediente completo de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, garniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco."

Mismo que mediante oficio DOOTSM/38312018, de fecha 26 junio de 2018, recibido el día 27 de junio de 2018, 08:00 horas, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, documentos que integran el citado expediente y que se describen en la imagen del oficio de referencia, que se inserta a continuación:



Lic. Mary Carmen Alarcón Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e

En atención al Oficio Número COTAP/1728/2018 de fecha 14 de junio del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alarcón Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y referencen al oficio PEA0717/2018 signado por la Presidenta Municipal C. G. J. Ruiz Aguilar, a través del cual se solicita se realicen los trámites necesarios para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 09 de junio de 2018, dictada en virtud del expediente RR.DA1448/2018-P1, promovido por el C. MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, en la cual se solicita "expediente completo de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, garniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco" (Sic).

Informo, que con el objeto de dar cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior se procede a desclasificar datos que por antelación habían sido clasificados como confidenciales, y que en consecuencia se advierte que son de naturaleza pública los datos que:

- Firma del Contador público que emite el Reporte de Auditoría de C.V.
- Firma del Representante legal de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.
- Firma de la persona que representa a la institución financiera
- Firma del Superintendente de Construcción
- Firma del Director Responsable de Obras (F. Q. H.)
- Profesionales del Superintendente y
- Nombre de: Nombre (Apellido, Nombre de pila y apellido materno)

De igual manera se procede a listar los siguientes datos:

- Número de cuenta bancaria de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.
- Clave bancaria establecida (CLABEF) de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.
- Identificación oficial, formato particular (formato personal) y correo electrónico particular del Superintendente de Construcción
- Identificación oficial (formato particular) formato personal y correo electrónico particular del Representante legal
- Reseña I.R.E.S.

Handwritten signatures and a stamp with the number 11.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
TABASCO
Institución del Gobierno

Comité de Transparencia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

De igual manera es necesario precisar que el SI Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información en su resolución establece que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá proporcionar el expediente completo conforme a las directrices señaladas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y/o el punto 31.3.5 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, al considerar que dichas directrices son las normas que rigen los procesos con los que deberá estar integrado el expediente unitario de obra del proyecto "CO-K-94-159F/2017, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renovaciones de Pozos de Visita, Callejón los maría, rancharía Anacleto Canabal 1era sección". Sin embargo es menester aclarar que dichos lineamientos son únicamente aplicables a las obras cuyos recursos sean de origen parcial o totalmente estatal, propios de los ayuntamientos o aportaciones federales en las que los fondos sean considerados como estatales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco que establece lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demarcación y control de las Obras Públicas, así como de los Servicios relacionados con las mismas, que realicen:

I.-

Los Ayuntamientos, cuando ejecuten obras con cargo parcial o total a fondos del Gobierno del Estado, a sus recursos propios o de aquellos provenientes de aportaciones federales, transferencia de fondos, en los términos del artículo 10 de esta Ley.

II.-

(Énfasis añadido)

En este sentido es importante establecer que el proyecto número "CO-K-94-159F/2017 Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renovaciones de Pozos de Visita, Callejón los maría, rancharía Anacleto Canabal 1era sección" no se ejecutó bajo ninguno de los supuestos considerados en el numeral primero antes transcrito, ya que los fondos con los cuales fue ejecutada la obra no son origen parcial o totalmente estatal y/o propios del Ayuntamiento si no que tienen su origen en un programa federal (Programas Regionales).



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA
TABASCO, MEXICO



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

De igual manera, y tal y como se puede observar en el inciso II del artículo primero de la legislación estatal, la propia Ley amplia su ámbito de aplicación a las hipótesis contempladas en su artículo décimo que es la siguiente:

Artículo 10.- El gasto de la Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma se sujetará a lo previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado y de los Municipios y en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como en los convenios de obra que se celebren.

Las obras con cargo total o parcial a recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales, registrados en las leyes estatales y los reglamentos municipales como ingresos propios, se sujetarán a lo previsto en esta Ley.

Para los casos de obras con cargo total o parcial a fondos derivados de transferencias, asignaciones o subsidios provenientes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el Estado y los Municipios se sujetarán a la normalidad aplicable y a los convenios específicos que para cada programa se sigan.

()

(Énfasis añadido)

Del artículo anterior se puede observar que existen limitaciones para la aplicación de esta ley en la ejecución de obras públicas, siendo una de estas la normatividad aplicable a fondos federales y los términos establecidos en los convenios específicos para los programas federales.

En este tenor, es imperante señalar que la cláusula sexta del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en Materia de Programas Regionales de fecha 3 de julio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Centro (mismo que se encuentra relacionado en el apartado I inciso "a" de los documentos proporcionados) y dentro del cual se encuentra contemplado el proyecto de obra "CO-K-494-159P/2017 Pavimentación de Concreto hidráulico Guanticoles, Banquetas y Revelaciones de Pozos de Visita Carajón los maná (sección Anacleto Canabal 7era sección)", establece que los recursos que ahí se otorgan, no pierden su carácter de federal por lo que la normatividad aplicable no será la Ley de obras de ámbito estatal si no la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas federal al perfeccionar las hipótesis establecidas en el artículo primero de dicha ley.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
SERVICIOS MUNICIPALES

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

matena de contrataciones de obras públicas, así como de los
servicios relacionados con las mismas, que realicen:

1.)

VI Las unidades federativas, los municipios y los entes
públicos de unas y otras, con cargo total o parcial a recursos
federales, conforme a los convenios que celebren con el
Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación
de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la
Ley de Coordinación Fiscal.

2.)

(Énfasis añadido)

Por su parte, el punto 3) a 5) del Manual de Normas presupuestarias para los Municipios del
Estado de Tabasco establece lo que a continuación se transcribió:

El expediente Diario de las obras ejecutadas con recursos
públicos municipales será elaborado por el Ayuntamiento y debe
contener fotocopias de todos los documentos relativos a los
aspectos técnicos, administrativos y financieros de las obras y
deberá estar en orden alfabético.

3.)

En los casos de Obras ejecutadas por Comisión deberán aplicarse a
la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del
Estado de Tabasco y su Reglamento, debiendo integrar el
expediente además los siguientes documentos:

4.)

(Énfasis añadido)

Conforme a lo transcribió anteriormente nos encontramos nuevamente con que la propia
normatividad limita su ámbito de aplicación a las obras que sean ejecutadas con recursos
municipales, es decir, cuyo origen provenga de los recursos propios de los municipios y/o en
su caso de los recursos establecidos en la Ley de Obras Públicas.

En este mismo orden de ideas se observa que la normatividad aplicable tiene relación estricta
con el origen de los recursos con los que sea ejecutada una obra, y tal y como se mencionó
en párrafos anteriores, los recursos del proyecto "CO-K-294-159F/2017 Pavimentación de
Concreto Hidráulico-Guamiloná, Beniquetés y Remediación de Pozos de Vista, Callejón



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

los maría, ranchería Arriola, Canabal (era sección) (proveniente del ámbito federal de conformidad al convenio específico en la materia)

Por lo anteriormente expuesto, se informa a esta H. Institución que la información solicitada será proporcionada de la forma en que se tiene integrado el expediente unitario de obra en los archivos de esta dirección ya que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento no establecen derechos que normen la integración de los expedientes. Sin embargo y con el propósito de dar claridad y orden a la información proporcionada, ésta será expuesta en la medida en que sea posible, utilizando los lineamientos descritos en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Lo anterior en base artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de la presente Ley.

Quiénes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo la que se considere como reservada o confidencial.

Quiénes soliciten información pública tienen derecho a su elección a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentra y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

(Énfasis añadido)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento de Centro

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Una vez realizada la aclaración atendida se procede a exhibir y a describir los documentos que integran el expediente amparado de la obra "CO-K-194-159F/2017 Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renovaciones de Pozos de Vista, Callejón los mata, rancharía Anacleto Canabal 1era sección" que serán proporcionados en versión pública al solicitante, mismos que se encuentran conformados por los siguientes documentos:

I. De la Planeación:

a) Convenio y acuerdos de participación.

- Consistente en el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en Materia de Programas Regionales celebrado entre el Gobierno del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco de fecha 3 de julio de 2016 compuesto por 16 hojas.

b) Oficio de autorización de inversión.

- Consistente en oficio número H4G-OP-GH/00516/2017 de fecha 1 de agosto de 2017, emitido por el Director de Programación al C. José Francisco Cunningham Chávez.

c) Antecedentes de provisión de propiedad de áreas y predios para obra pública, y

- Este concepto no aplica toda vez que el artículo 16 fracción VI y XVI y artículo 84 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y fracción II del artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro como obligación del municipio realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales para mejorar los niveles de bienestar de la comunidad y considerando que la obra fue realizada en una vía pública dentro del municipio de Centro, no es necesario acreditar la propiedad de la vía pública.

d) Notificación de apoyo a cuenta de la Dependencia o Entidad.

- Este documento no forma parte de los archivos de esta Dirección ya que es facultad de la Dirección de Finanzas de conformidad a sus atribuciones.

II. De la Programación:

a) Programas y presupuestos de la Dependencia o Entidad.

1. Ejercicio en curso.
2. De los ejercicios subsiguientes en su caso, y
3. Convenio y acuerdos.

- La información relativa a los puntos 1, 2 y 3 se encuentra contenida en extracto del acta de sesión ordinaria de cabildo número 38 de fecha 30 de agosto de 2017 mediante la cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Programación en la cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de agosto de 2017 y en la cual se encuentra contenido el proyecto "CO-K-194-159F/2017 Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renovaciones de Pozos de Vista, Callejón los mata, rancharía Anacleto Canabal 1era sección". Únicamente se tiene archivado el extracto relativo al proyecto de obra compuesto por 28 hojas toda vez que la totalidad del acta consta de 101 hojas.

III. De los Estudios previos:

- a) Factibilidad Técnica.
 - Dictamen de factibilidad de fecha 02 de agosto del 2017 emitido por el entonces Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Toxca Juárez.
- b) Factibilidad Económica.
- c) Factibilidad Social.
- d) Factibilidad Ecológica.
 - En relación a los incisos b, c y d y debido a las características del proyecto estos elementos no fueron considerados en las bases del proyecto.
- e) Impacto ambiental.
 - Consistente en el Oficio DPRDS/SAR/0067/2017 de fecha 18 de agosto de 2017 emitido por el entonces Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Ing. Antonio Javier García Linares.
- f) Investigaciones, Asesorías y Consultorías.
 - g) Objetivo y metas a corto y mediano plazo.
 - h) Regulación y Adquisición de la Tenencia de la tierra.
 - En relación a los incisos g y h, estos requisitos no fueron necesarios debido a la naturaleza del proyecto.

IV. De los Proyectos:

- a) Verificación de la existencia de estudios y proyectos similares.
 - Este requisito no fue necesario debido a la naturaleza del proyecto.
- b) De Infraestructura.
 - Consistente en planos digitales que contienen relativos a la planta de trazos (INI-01) de fecha septiembre 2017 autorizado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- c) De ingeniería, y
 - Consistente en planos digitales que contienen relativos a la planta y detalles (PL-1) de fecha marzo 2018 autorizado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- d) Arquitectónico.
 - Consistente en planos digitales que contienen relativos a la planta de trazos (INI-01) de fecha septiembre 2017 autorizado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

V. De la Presupuestación:

a) Presupuesto Intero.

- Documento elaborado por el Ing. Mario Pérez López, analista de precios unitarios y autorizado por el Ing. Lino Jesús Beltrán Olan, Subdirector de contratación de obras y servicios, de fecha 16 de julio del 2017 confirmada por 8 hojas.

b) Normas y Especificaciones de construcción

- Documento validado por el Arq. Juan Armando Bolaña Custodio Residente de obra de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales compuesto por 60 hojas.

c) Normas de Ecología

- Este requisito no fue necesario debido a la naturaleza del proyecto y a las bases de licitación considerando que el área ya había sido impactada anteriormente cuando se construyó la vialidad por primera vez.

d) Programa de Obra y de suministros y

- Programa de obra elaborado por el Ing. Mario Pérez López, analista de precios unitarios y autorizado por el Ing. Lino Jesús Beltrán Olan, Subdirector de contratación de obras y servicios, de fecha 16 de julio del 2017 confirmado por 6 hojas.

- Explosión de asomos elaborado por el Ing. Mario Pérez López, analista de precios unitarios y autorizado por el Ing. Lino Jesús Beltrán Olan, Subdirector de contratación de obras y servicios, de fecha 16 de julio del 2017 confirmado por 4 hojas.

e) Permisos, Autorizaciones y Dictámenes

- Consistente en la licencia de construcción número DDOOTSM/SRYGU/8524/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017 emitida por el entonces Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tesoa Juárez confirmado por 2 hojas.

VI. De los Procedimientos de Contratación:

En relación a este apartado el procedimiento de contratación fue realizado mediante la modalidad de "invitación a cuando menos 3 personas" contemplada en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que por las características y monto del proyecto se encontraba dentro de los supuestos establecidos para llevar a cabo la contratación mediante esta modalidad.

a) Licitación Pública

- 1. Que la convocatoria contenga
 - Publicación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley
 - Envío de copia a la Secretaría y a la Contraloría
 - Registro de la convocatoria en el SECONET.
- No aplica

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

b). Invitación a cuando menos tres personas

1. Que contenga

- Invitaciones a participar.

- Escrito de invitación de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez dirigido a Mizar Construcciones y Suministros S.A de C.V
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener el nombre y firma de quien recibió la invitación

Lo anterior no es posible su divulgación o entrega debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial entregárselo al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, testando los datos señalados con unificación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o tercero de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, el tercer párrafo, 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

- Escrito de invitación de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez dirigido a MW Construcciones S.A de C.V
- Escrito de invitación de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez dirigido a J.M.P. Corporativa S.A de C.V
- Escrito de invitación de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez dirigido a Vayse S.A de C.V
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener nombre y firma de quien recibió la invitación.

Lo anterior no es posible su divulgación o entrega debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial entregárselo al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, testando los datos señalados con unificación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o tercero de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, el tercer párrafo, 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

a la información Pública del Estado de Tabasco así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

• Escrito de invitación de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez dirigido a Constructora Mayma S.A. de C.V.

- Manifestación a participar.

• Escrito de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el administrador único de Mizar construcciones y Suministros S.A. de C.V. dirigido al entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez, en donde declina la oportunidad a participar.

• Escrito de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el administrador único de MW Construcciones S.A. de C.V. dirigido al entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez, en donde acepta la oportunidad a participar.

• Escrito de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. dirigido al entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez, en donde acepta la oportunidad a participar.

• Escrito de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el representante legal de Vaysa S.A. de C.V. dirigido al entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez, en donde acepta la oportunidad a participar.

• Escrito de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por el administrador único de Constructora Mayma S.A. de C.V. dirigido al entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez, en donde acepta la oportunidad a participar.

- Aprobación del Comité de la Obra Pública.

• Acta de sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 11 de agosto de 2017 compuesto por 19 hojas de las cuales 17 pertenecen al acta y 2 hojas de los anexos.

C) Adjudicación directa:

1. Que contenga

- Invitaciones a participar.

- Manifestación a participar.

- Aprobación del Comité de la Obra Pública.

• No aplica

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VI. Excepciones a la Liberación Pública:

1. Que contenga:

- Informe técnico de la excepción a la licitación pública;
- Dictamen del Comité de la Obra Pública de la Excepción a la licitación pública;
- Aprobación del Comité de la Obra Pública de la Excepción a la licitación pública;

• *No aplica*

VII. De las Bases de Licitación:

1. Que contengan:

- Anexos y proyecto ejecutivo;

- *Consistente en las bases de licitación número I-04IAR-078F/17 IO-827004995-E117-2017 compuesta de 34 hojas*

VIII. De los datos del Contratista:

a). Que el Contratista cuente con las capacidades y el capital solicitado en las bases de licitación.

- *Consistente en el documento AT-8 compuesto por 46 hojas*
- *Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener el nombre, firma, número de cédula profesional y número de registro "A.G.A.F." de quien valde los documentos*

Lo anterior, no es posible su divulgación u entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, listando los datos señalados con asteriscos. Es de precisar que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la mención de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículo 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25 fracción VI; 10B (17), (19), (24) y (28) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información.

- *Este documento es de naturaleza parcialmente pública ya que la copia fotostática de la cédula profesional contiene, el número de cédula profesional, la fotografía, la firma, el nombre, y la Clave Única de Registro de Población (CURPI)*

Lo anterior, no es posible su divulgación u entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, listando los datos señalados con asteriscos. Es de precisar que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la mención de terceros en el conocimiento de sus datos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 6º tercer párrafo; 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

b) Identificación oficial de la persona que presenta la propuesta.

- Copia fotostática de fecha 27 de noviembre de 2017, de la identificación oficial de la persona que firma la propuesta y quien actúa como apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública, ya que la copia fotostática de la credencial de elector contiene el domicilio particular, la fotografía, número de folio de la credencial, año de registro, edad, sexo, clave de elector, y la Clave Única de Registro de Población (CURP), Estado de residencia, municipio de residencia, localidad de residencia, número de sección, fecha de emisión, vigencia, código de barras y huella digital.

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, de igual modo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, estando los datos señalados con anotación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la ejercicio de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 6º tercer párrafo; 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

IX. De la Propuesta
En su parte Técnica.

a) Bases de licitación debidamente firmadas.

- Consistente en las bases de licitación número IR-04/AR-076F/17 ID-827004998-E-117-2017, compuesto de 34 hojas.
- b) Testimonio de haber asistido a la visita de obra.
- Consistente en el acta de visita de obra de fecha 21 de noviembre de 2017 firmada por todos los concursantes.
- c) Testimonio de haber asistido a la junta de aclaraciones.
- Consistente en el acta de junta de aclaraciones de fecha 21 de noviembre de 2017 firmada por todos los concursantes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TAB. MEX.



Centro
Sembradores
de Equidad y Justicia

Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TAB. MEX.



Centro
Sembradores
de Equidad y Justicia

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

d) Datos básicos de costos puestos en el sitio de la obra de:

1. Materiales y equipo de instalación permanente
2. Utilización de maquinaria y equipo de construcción.
3. Mano de obra.

- *Consistente en el documento firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 4 hojas. Únicamente se proporciona la información presentada por la empresa ganadora ya que la información presentada por las demás empresas fue destruida de conformidad a lo establecido en el artículo 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.*

a) Relación de maquinaria y equipo de construcción indicando si son de su propiedad o rentados, ubicación física y virtual.

- *Consistente en el documento firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 3 hojas. Únicamente se proporciona la información presentada por la empresa ganadora ya que la información presentada por las demás empresas fue destruida de conformidad a lo establecido en el artículo 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.*

f) Programas calendarizados de:

1. Ejecución de los trabajos
2. Utilización de maquinaria y equipo de construcción
3. Adquisición de Materiales y equipo de instalación permanente. y
4. Mano de obra

- *Consistente en el documento AE-12 y los documentos presentados por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 38 hojas.*

g) Manifestación escrita en su caso de subcontratación de partes de la obra.

- *Consistente en el documento del formato AT-6 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017.*

h) Relación de contratos de obra en vigor.

- No aplica

i) Relación de planos arquitectónicos y de ingeniería del proyecto.

- *Consistente en planos digitales que contienen relativos a la planta de trazos (INI-01) de fecha septiembre 2017 autorizado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales*
- *Consistente en planos digitales que contienen relativos a la planta y detalles (PL-1) de fecha marzo 2018 autorizado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

ii. Especificaciones complementarias de construcción timbales:

- Consistente en la información consistente en el documento del formato AT-5 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017.

En su parte Económica:

a) Carta compromiso de la proposición:

- Consistente en el documento titulado "DOCUMENTO 1" firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017.

b) Análisis básicos de la proposición:

- Consistente en el documento con formato AE-1 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 4 hojas.

c) Análisis de costo-horario de maquinaria y equipo de construcción:

- Consistente en el documento con formato AE-6 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 11 hojas.

d) Factor de integración del Salario real:

- Consistente en el documento con formato AE-4 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 2 hojas.

e) Listado del costo de mano de obra:

- Consistente en el documento con formato AE-4 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017.

f) Integración de los costos indirectos, de financiamiento y cargos por utilidad:

- Consistente en el documento con formato AE-8 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 2 hojas.

g) Desglose del factor de indirectos:

- Consistente en el documento con formato AE-7 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 2 hojas.

h) Análisis del costo financiero:

- no aplica

i) Factor del cargo por utilidad:

- Consistente en el documento con formato AE-9 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017.

j) Análisis de precios unitarios:

- Consistente en el documento con formato AE-11 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 46 hojas.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

K). Programas de montos mensuales de:

1. Ejecución de los trabajos:

- Consistente en el documento con formato AE-1 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 11 hojas

2. Utilización de maquinaria y equipo de construcción:

- Consistente en el documento con formato AE-12 C firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 8 hojas.

3. Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente: y

- Consistente en el documento con formato AE-12 A firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 13 hojas.

4. Utilización de mano de obra

- Consistente en el documento con formato AE-12 B firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 6 hojas.

l). Catálogo de conceptos, conteniendo:

1. Unidad de medición;
2. Cantidad de trabajo;
3. Precio unitario con número;
4. Precio unitario con letra;
5. Importes parciales;
6. Subtotales por capítulo;
7. Importe total de la proposición.

- En relación a este entre los puntos 1-7 se encuentran contenidos en el documento con formato AE-1 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 10 hojas.

X). Del proceso de adjudicación:

a). Invitación por escrito a la Secretaría:

- Consistente en el oficio DDOOTSM-SCOS-8070-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: Ing. José Alfonso Tosca Juárez.

b). Invitación por escrito a la Contraloría:

- Consistente en el oficio DDOOTSM-SCOS-8065-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: Ing. José Alfonso Tosca Juárez.

c). Invitación por escrito al Comité de la Obra Pública: y

- Consistente en los oficios DDOOTSM-SCOS-8073-2017, DDOOTSM-SCOS-8058-2017, DDOOTSM-SCOS-8069-2017, DDOOTSM-SCOS-8074-2017, y DDOOTSM-SCOS-8075-2017 todos de fecha 16 de noviembre de 2017, emitidos por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: Ing. José Alfonso Tosca Juárez, y dirigidos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

a el Ing. Eduardo Arturo Gamelo Verdugo, Presidente del Comité de Obra Pública Municipal, Lic. Ricardo A. Urrutia Diaz, Contralor Municipal e integrante del Comité de Obra Pública Municipal, Lic. Edgar Thomas Barba, Director de Finanzas e integrante del Comité de Obra Pública Municipal, Lic. Constantino Alonso Pérez Marí, tercer regidor y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública Municipal y la C. Casilda Ruiz Agustín, entonces Segunda Regidora e integrante del Comité de Obra Pública Municipal, respectivamente.

- De igual manera se agregan los oficios DOOTSM-SCOS-8072-2017, DOOTSM-SCOS-8067-2017, DOOTSM-SCOS-8071-2017 y DOOTSM-SCOS-8076-2017 todos de fecha 16 de noviembre de 2017, emitidos por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Torca Juárez, dirigidos a el Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, entonces Presidente Municipal, el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación, al Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y al Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles A.C. respectivamente.

- Estos documentos son de naturaleza personalísima por contener el nombre del Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles A.C.

Lo anterior, no es posible su divulgación o acceso, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, teniendo los datos señalados con notificación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, están autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, excepto de lo previsto en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 5, tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

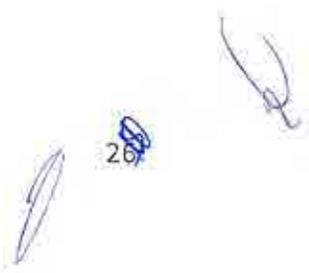
0) Acta de Presentación y Apertura de las propuestas

- Consiste en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de contratación número IR-04/AR-076/F/17/IO-82705-1998-E/117-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 compuesta por 3 hojas.

XI. Evaluación de las propuestas

0) Análisis comparativo de las propuestas

- Consiste en documento elaborado por la Ing. Luz Elizabeth Gutiérrez García, Aprobado por el Ing. Lirio Jesús Beltrán Ojín, Subdirector de contratación de obras y servicios y autorizado por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Torca Juárez, conformado por 12 hojas.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

b) Dictamen técnico para fundamento de fallo y

- Fallo del procedimiento de contratación número IR-04/AR-076F/17 C-827004998-E117-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, conformado por 3 hojas.

c) Acta de Fallo.

- Consistente en el Acta de la Junta pública donde se da a conocer el fallo del procedimiento de contratación número IR-04/AR-076F/17 C-827004998-E117-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 conformado por 4 hojas.

XII. De la Contratación:

a) Contrato formalizado.

- Consistente en el contrato de obra número CO-K-A9A-159F/2017 celebrado el 30 de noviembre de 2017 entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco y la empresa denominada J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. conformado por 15 hojas.
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener el registro del IMSS de el contratista.

Lo anterior no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, teniendo los datos señalados con confidencial. Es de precisar que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, in virtud de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 5 tercer párrafo; 25 fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

b) Catálogo de conceptos.

- Consistente en el documento con formato AE-1 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 10 hojas.

c) Programa detallado por conceptos de ejecución de los trabajos.

- Consistente en el documento con formato AE-2 firmado por el apoderado legal de J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. de fecha 27 de noviembre de 2017 conformado por 22 hojas.

d) Fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

- Fianza número 0031700020029 de fecha 30 de noviembre de 2017 emitida por la empresa denominada MAPFRE Fianzas S.A.
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener el Nombre y la firma del director de fianzas de la empresa denominada MAPFRE Fianzas S.A.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Sobre todos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregársele al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, testando los datos señalados con antelación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

e) Fianza de garantía del anticipo.

• Fianza número 0031700020028 de fecha 30 de noviembre de 2017 emitida por la empresa denominada MAPFRE Fianzas S.A

- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener, el Nombre y la firma del director de fianzas de la empresa denominada MAPFRE Fianzas S.A

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregársele al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, testando los datos señalados, con antelación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

f) Factura de la empresa por el anticipo otorgado.

• Factura número 114 de fecha 18 de diciembre de 2017 emitida por la empresa denominada J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. a favor del Municipio de Centro.

g) Orden de pago del anticipo otorgado, y

• Consistente en el Vile número 600304 de fecha 21 de diciembre de 2017.

h) Recibo de pago por el anticipo.

• Consistente en el comprobante de operación con número de referencia de fecha 28 de diciembre de 2017 emitida por la institución bancaria Santander.

- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener, el número de contrato, número de referencia, cuenta cargo, cuenta clave, cuenta abonadora, número de SPEI, número de cuenta del municipio

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, testando los datos señalados con anotación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la inferencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, in virtud de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, ó tercer párrafo, 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

I. En su caso el nuevo programa de ejecución de los trabajos por la entrega extemporánea del anticipo:

- No aplica.

II. Aviso a la Secretaría y a la Contraloría de la formalización del contrato:

- No aplica.

XIII. De la Ejecución Físico - Financiera de los Trabajos Contratados:

a) Manifiestación por escrito de la disponibilidad oportuna del inmueble o sitio donde se desarrollarán los trabajos:

- Consiste en el oficio número DOOTSM/SAR/0772-AR/017 de fecha primera de diciembre de 2017 emitido por el entonces Subdirector del Área Rural.
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener la firma de la persona que recibió.

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, testando los datos señalados con anotación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la inferencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, in virtud de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, ó tercer párrafo, 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Simbología

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Simbología

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

b) Manifestación por escrito del establecimiento de la Residencia de obra y supervisión en su caso.

- Oficio número DDOTSM/SAR/008/2018 de fecha 30 enero de 2018.
- Este documento es de naturaleza patrimonio público por contener la firma de la persona que recibió.

Lo anterior no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial entregarse al particular solicitante protegiendo los datos de terceros, estando los datos señalados con anotación. Es de precisar que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la inferencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

c) Aviso de inicio de obra.

- Consistente en el esento de fecha 1 de diciembre de 2017 firmado por el representante legal de J.M.P. Cooperativo S.A. de C.V.

d) Aviso del inicio a la Secretaría y a la Contraloría.

- No aplica.

e) Bitácora de obra.

- Consistente en los registros de Bitácora Electrónica de Obra Pública conformado por 9 hojas.
- Este documento es de naturaleza patrimonio público por contener número de la identificación oficial al teléfono particular, correo electrónico particular del superintendente de obra y número de la identificación oficial al teléfono particular, correo electrónico particular y domicilio particular del supervisor de obra.

Lo anterior no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, estando los datos señalados con anotación. Es de precisar que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la inferencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

307



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

f) Estimaciones autorizadas:

- Estimación no. 1 trabajos ejecutados (dos hojas)
- Estimación no. 2 cantidades adicionales
- Estimación no. 3 trabajos ejecutados (dos hojas)
- Estimación no. 4 trabajos ejecutados (tres hojas)
- Estimación no. 5 cantidades adicionales finiquito (3 hojas)

g) Números generadores:

- Números de generadores: (8 hojas) estimación 1
- Números de generadores: (4 hojas) estimación 2
- Números de generadores: (6 hojas) estimación 3
- Números de generadores: (12 hojas) estimación 4
- Números de generadores: (8 hojas) estimación 5

h) Reporte fotográfico:

- Álbum fotográfico: (13 hojas) Est. 1
- Álbum fotográfico: (5 hojas) Est. 2
- Álbum fotográfico: (8 Hojas) Est. 3
- Álbum fotográfico: (10 Hojas) Est. 4
- Álbum fotográfico: (7 Hojas) Est. 5

i) Informes periódicos del supervisor de los avances físico - financieros, incluyendo informe final, estos informes serán con un periodo máximo de treinta días naturales entre cada uno de ellos.

- No aplica.

j) Facturas por el pago de las estimaciones en su caso:

- Factura 137 de fecha 20 de febrero de 2018 (Est. 1)
- Factura 138 de fecha 19 de febrero 2018 (Est. 2)
- Factura 140 de fecha 16 de marzo de 2018 (Est. 3)
- Factura 144 de fecha 17 de marzo de 2018 (Est. 4)
- Factura 145 de fecha 17 de marzo de 2018 (Est. 5)

k) Pólizas de cheques y cronogramas de pago de las estimaciones:

- No aplica.

l) Concentrado de estimaciones por capítulo y concepto (evaluando obra ordinaria, adicional, no prevista y/o por cancelación)

- Catálogo de conceptos (4 hojas)

m) Control de calidad (reportes de pruebas de laboratorio).

- Pruebas de laboratorio realizadas por la Empresa MECANICA DE SUELOS S. DE R.L. DE C.V. fecha de informe 17/01/2018 tipo de prueba PROCTOR S.C.T

n) Retenciones, devoluciones y sanciones en su caso.

- No aplica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
Hagamos cosas buenas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- p) Informes de Ejecución de Contratos de obra.
 - No aplica.
- q) Gastos financieros por el incumplimiento en el pago de las estimaciones, en su caso.
 - No aplica.
- r) Justificación en la bitácora por conceptos no previstos en su caso.
 - No aplica.
- s) Presupuesto autorizado de conceptos no previstos en su caso.
 - No aplica.
- t) Solicitud de la empresa de ajustes de costos en su caso.
 - No aplica.
- u) Aprobación de ajustes de costos por la Dependencia o Entidad con copia a la Contraloría (Análisis y Dictámenes) en su caso.
 - No aplica.
- v) Concentrado de estimaciones de ajustes de costos.
 - No aplica.
- w) Autorización de la Dependencia o Entidad de pagos de ajustes de costos en su caso.
 - No aplica.
- x) Endosos y ajustes a las parantías relativas al contrato.
 - No aplica.

XIV. De la Terminación de Obra:

- a) Aviso de la contratista de la terminación de la obra.
 - Consistente en escrito de fecha 13 de marzo de 2018 firmado por el Apoderado Legal de la empresa denominada J.M.P. Corporativo, S.A. de C.V.
 - Oficio número DOOTSM/SAR/1563/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Arq. Adrian Ramsés Sánchez Tenorio.
 - Oficio número DOOTSM/SAR/267/2018 de fecha 15 de marzo de 2018 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Arq. Adrian Ramsés Sánchez Tenorio.
- Este documento es de naturaleza reservada y sólo por contener el nombre y firma de quien recibió.

Lo anterior no es posible su divulgación o entrega debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregársele al particular solicitante protegiendo los datos de

Handwritten signatures and a stamp with the number 32.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

terceros, testando los datos señalados con antelación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros de cuyos datos aparece en el documento de trazo, estén desconociendo la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 6 tercer párrafo, 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información.

b) Acta de recepción física de la terminación de los trabajos,

- Consistente en el Acta de recepción Física de Obra de fecha 19 de marzo de 2018 conformada por 4 hojas.
- Consistente en el Acta entrega-recepción de Obra por contrato de fecha 19 de marzo de 2018 conformada por 4 hojas.

c) Relación de estimaciones y pagos aprobados,

- Estimación no. 1 trabajos ejecutados (dos hojas)
- Estimación no. 2 cantidades adicionales
- Estimación no. 3 trabajos ejecutados (dos hojas)
- Estimación no. 4 trabajos ejecutados (tres hojas)

d) Estimación firmada,

- Estimación no. 5 cantidades adicionales firmada (3 hojas)

e) Cierre del concentrado de estimaciones y sus números generadores,

f) Acta finiquito,

- Consistente en el oficio número DCOOTSM-SAR/287/2018 de fecha 22 de marzo de 2018 firmado por el Encargado de la Subdirección de Área Rural el Arg. Vicente Bautista Del Ángel
- Acta Finiquito de Obra de fecha 22 de marzo de 2018

g) Acta administrativa

- Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato no. CO-K494-159F/2017 fecha 23 de marzo 2018

h) Garantía de vicios ocultos,

- Fianza número 0031800004278 de fecha 19 de marzo de 2018 emitida por la empresa denominada MAPFRE Fianzas S.A
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener el Nombre y la firma del director de fianzas de la empresa denominada MAPFRE Fianzas S.A

Lo anterior, no es posible su divulgación o edición, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

terceros testando los datos señalados con anterioridad. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, estén autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la ingerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículo 3, fracciones XIII y XXXIV; y tercer párrafo, 25, fracción VI, 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

i) En caso de terminación anticipada:

1. Aviso a la contratista de la terminación anticipada de la obra.
 2. Motivos de la terminación anticipada.
 3. Entrega de las garantías correspondientes.
 4. Aviso a la Secretaría y a la Contraloría.
- No aplica.

XV. De los Convenios:

- a) Dictamen técnico de razones fundadas y expuestas de los convenios celebrados:
- Dictamen Técnico de fecha 1 de diciembre de 2017.

- b) Modificación en el periodo de ejecución:
- No aplica.

c) Modificación en monto, plazo o meta:

- La información se encuentra contenida en el Convenio de Suspensión número CO-K-494-159P/2017-CST-194 de fecha 2 de enero de 2018 celebrado entre la empresa denominada J.M.P. Corporativo S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Centro, el cual contiene anexados los siguientes documentos:
 - Copia de la caratula del contrato número CO-K-494-159P/2017.
 - Escrito de fecha 1 de diciembre de 2017 firmado por el Apoderado Legal de la empresa denominada J.M.P. Corporativo, S.A. de C.V. donde solicita la suspensión total de los trabajos.
 - Copia de la credencial de elector del Apoderado Legal de la empresa denominada J.M.P. Corporativo, S.A. de C.V.
- Este documento es de naturaleza parcialmente pública, ya que la copia fotostática de la credencial de elector contiene, el domicilio particular, la fotografía, número de folio de la credencial, año de registro, edad, sexo, clave de elector, y la Clave Única de Registro de Población (CURP), Estado de residencia, municipio de residencia, localidad de residencia, número de sección, fecha de emisión, vigencia, código de barras y huella digital.

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial entregársela al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, testando los datos señalados con anterioridad. Es de precisar, que con ninguna

34



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, están autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo, 25 fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

-Oficio número DDOOTSM/SAR/0790/2017 de fecha 1 de diciembre de 2017 emitido por el entonces Subdirector del Área Rural el Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, donde se autoriza la suspensión de los trabajos

➤ Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener nombre y firma de quien recibió

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, estando los datos señalados con anotación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, están autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo, 25 fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

-Acta circunstanciada de fecha 1 de diciembre de 2017

-Acta de seno de fecha 1 de diciembre de 2017.

-Notas de bitácora número 3 y 4 de fecha 11 de enero de 2017.

d) Presupuesto correspondiente

➤ No aplica

e) Revalorización en su caso

➤ Consistente en el oficio número DDOOTSM-SAR-0003/2018 de fecha 2 de enero de 2018 firmado por el entonces Subdirector del Área Rural el Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio.

➤ Este documento es de naturaleza parcialmente pública por contener el nombre y firma de quien recibió la invitación.

Lo anterior, no es posible su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, a raíz de la clasificación confidencial, entregarse al particular solicitante, protegiendo los datos de terceros, estando los datos señalados con anotación. Es de precisar, que con ninguna constancia vigente, en el que el tercero o terceros, de cuyos datos aparece en el documento de trato, están autorizando la divulgación de sus datos personales o patrimoniales, pero tienen

358



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

el derecho de que no se permita la injerencia de terceros en el conocimiento de sus datos personales protegidos, merced de lo previsto en el Artículo 3, fracciones XIII y XXXIV; B tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

• Programa general de ejecución en formato AE-2 conformado por 27 hojas:

ii. Garantías de cumplimiento del o los convenios:

• No aplica.

iii. Aviso a la Secretaría y a la Contraloría de la inscripción del o los convenios:

• No aplica.

Finalmente, se solicita que previo análisis del documento anexo, se someta a consideración del Comité de Transparencia del Municipio de Centro, Tabasco, a efecto de confirmar la clasificación en la modalidad de confidencialidad y se realicen los trámites conducentes para dar a conocer al particular promovente de la solicitud así como de hacer del conocimiento del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cumplimiento dado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio
Directo



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.P. Dr. Jorge Cuatrecasas Sánchez López, Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Centro, Tabasco. P.O. Box 1000000
C.P. Dr. Ricardo Alfredo Jiménez J. 22, Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
C.P. Dr. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Director de la Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
KARITE/IMCA/10/2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Toda vez que dichas documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificado o identificable, y otros que revelan su patrimonio.-----

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de la información y por consiguiente la elaboración en versión pública de las documentales descritas en el oficio **DOOTSM/3831/2018**, a los cuales se le deberán testar los siguientes datos:

- *Número de cuenta bancaria de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.*
- *Clave bancaria estandarizada (CLABE) de la empresa J.M.P. Corporativo S.A. de C.V.*
- *Identificación oficial, domicilio particular, teléfono particular y correo electrónico particular del Superintendente de Construcción.*
- *Identificación oficial, domicilio particular, teléfono particular y correo electrónico particular del Residente de Obra.*
- *Registro I.M.S.S.*
- *Acuse de las invitaciones: Nombre y firma de la persona que las recibe.*
- *Nombre, firma, y número de registro "A.G.A.F.F." de quien valido los documentos.*
- *Copia de cedula profesional de quien valido los documentos: fotografía, la firma, el nombre y la CURP.*
- *Copia fotostática de la credencial de elector del apoderado legal de .M.P. Corporativo S.A. de C.V.: domicilio particular, fotografía, número de folio, año de registro, edad, sexo, clave de elector, CURP, estado, municipio y localidad de residencia, número de sección, fecha de emisión, vigencia, código de barra y huella digital.*
- *Nombre del Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción*
- *Nombre del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles A.C.*
- *Fianza de anticipo: Nombre y firma del Director de Fianzas de la empresa denominada MAPFRE Fianzas, S.A.*
- *Fianza de cumplimiento: Nombre y firma del Director de Fianzas de la empresa denominada MAPFRE Fianzas, S.A.*
- *Del recibo de pago por anticipo: Número de contrato, número de referencia, cuenta cargo, cuenta clave, cuenta abono/móvil, número SPEI, número de cuenta del municipio.*
- *Nombre y firma de la persona que recibió el DOOTSM/SAR/0772-A/2017 de fecha primero de diciembre de 2017.*

37
A



- Firma de la persona que recibió el DOOTSM/SAR/006/2018 de fecha 03 de enero de 2018.
- Identificación oficial, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular y número de identificación oficial del Superintendente de Obra..
- Identificación oficial, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular y número de identificación oficial del Supervisor de Obras.
- Nombre y firma de la persona que recibió el DOOTSM/SAR/267/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.
- Fianza de vicios ocultos: Nombre y firma del Director de Fianzas de la empresa denominada MAPFRE Fianzas, S.A.
- Nombre y firma de la persona que recibió el DOOTSM/SAR/0790/2017 de fecha primero de diciembre de 2017.
- Nombre y firma de la persona que recibió el DOOTSM-SAR/003/2018 de fecha 02 de enero de 2018.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

En diversas resoluciones el Instituto tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha determinado que el dato o información referente a los "**números de cuenta bancarios y CLABE**" es información que no debe darse a conocer, ya que podría dar a lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso a los referidos números, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; además de que el conocimiento de los mismos sólo compete a la persona autorizada para manejarlos, ya que su difusión en nada contribuye a la rendición de cuentas, sino únicamente a su titular, para poder efectuar las transacciones bancarias que le sean necesarias para sus fines, y que de revelarse podría dar lugar a que una persona sin derecho a ello, tenga acceso a la cuenta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de banco en comento y pueda cometer algún ilícito; por lo tanto son datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

El artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (vigente en lo que no se oponga a las disposiciones de la Ley de la materia), señala cuáles son los datos personales que los Sujetos Obligados deben proteger a través del procedimiento establecido en el artículo 114 de la Ley en cita; para mejor proveer se transcribe lo señalado en el numeral 21:

Artículo 21. Se consideran Datos Personales:

Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a). Origen étnico o racial;
- b). Características físicas;
- c). Características morales;
- d). Características emocionales;
- e) Vida afectiva;
- f). Vida familiar;
- g). Domicilio;
- h). Número Telefónico de conexión física, celular o satelital;
- i). Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP
- j). Patrimonio;
- k). Ideología;
- l). Afiliación política;
- m). Creencia o convicción religiosa;
- n). Estado de salud física;
- o). Estado de salud mental;
- p). Información financiera;
- q) Preferencia sexual; y
- r). Otros análogos que afecten su intimidad.

De lo anterior se desprende que, este tipo de información (identificación oficial, domicilio, teléfono, correo electrónico) no puede ser objeto de divulgación, distribución, comercialización o acceso a terceros, sin la debida autorización por escrito de sus titulares o de quien deba otorgarlos, salvo los casos de excepción previstos en el párrafo segundo del numeral 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; de esa forma, se evita cualquier daño a perjuicio que con su difusión pudiera producirse en contra de ellos, protegiéndose así el derecho fundamental a la intimidad y privacidad de las personas.

Este Comité hace suyo los argumentos vertidos por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, respecto a los siguientes argumentos: "De igual manera es necesario precisar que el H. Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información en su resolución, establece que La Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá proporcionar el expediente completo conforme a las directrices señaladas en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y/o el punto 31.3.5 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, al considerar que dichas directrices son las normas que rigen los criterios con los que deberá estar integrado el expediente unitario de obra del proyecto "CO-K-494-159F/2017 Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelaciones de Pozos de Visita, Callejón los maría, ranchería Anacleto Canabal 1era sección"; Sin embargo es menester aclarar que dichos numerales son únicamente aplicables



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

a las obras cuyos recursos sean de origen parcial o totalmente estatal, propios de los ayuntamientos o aportaciones federales en las que los fondos sean considerados como estatales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco que establece lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las Obras Públicas, así como de los Servicios relacionados con las mismas, que realicen:

[..]

II. Los Ayuntamientos, cuando ejecuten obras con cargo parcial o total a fondos del Gobierno del Estado, a sus recursos propios o de aquellos provenientes de aportaciones federales, transferencia de fondos, en los términos del artículo 10 de esta Ley;

[..]

(Énfasis añadido)

En este sentido es importante establecer que el proyecto número "CO-K-494-159F/2017 Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelaciones de Pozos de Visita, Callejón los maría, ranchería Anacleto Canabal 1era sección" no se ejecutó bajo ninguno de los supuestos considerados en el numeral primero antes transcrito, ya que los fondos con los cuales fue ejecutada la obra no son origen parcial o totalmente estatal y/o propios del Ayuntamiento si no que tienen su origen en un programa federal (Programas Regionales).

De igual manera, y tal y como se puede observar en el inciso II del artículo primero de la legislación estatal, la propia Ley amplía su ámbito de aplicación a las hipótesis contempladas en su artículo décimo que a la letra dice:

Artículo 10.- El gasto de la Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se sujetará a lo previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado y de los Municipios y en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como en los convenios de obra que se celebren.



Las obras con cargo total o parcial a recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales, registrados en las leyes estatales y los reglamentos municipales como ingresos propios, se sujetarán a lo previsto en esta Ley.

Para los casos de obras con cargo total o parcial a fondos derivados de transferencias, reasignaciones o subsidios provenientes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el Estado y los Municipios se sujetarán a la normatividad aplicable y a los convenios específicos que para cada programa se signen.

[...]

(Énfasis añadido)

Del artículo anterior se puede observar que existen limitaciones para la aplicación de esta ley en la ejecución de obras públicas, siendo una de estas la normatividad aplicable a fondos federales y los términos establecidos en los convenios específicos para los programas federales.

En este tenor, es imperante señalar que la cláusula sexta del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en Materia de Programas Regionales de fecha 3 de julio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Centro (mismo que se encuentra relacionado en el apartado I inciso "a" de los documentos proporcionados) y dentro del cual se encuentra contemplado el proyecto de obra "CO-K-494-159F/2017 Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelaciones de Pozos de Visita, Callejón los maría, ranchería Anacleto Canabal 1era sección", establece que los recursos que ahí se entregan, no pierden su carácter de federal por lo que la normatividad aplicable no sería la Ley de obras de ámbito estatal si no la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas federal al perfeccionar las hipótesis establecidas en el artículo primero de dicha ley.

***Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen;*

[...]

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación

Handwritten signatures and a stamp with the number 41.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

[...]

(Énfasis añadido)

Por su parte, el punto 31.3.5 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco establece lo que a continuación se transcribe:

El expediente Unitario de las obras ejecutadas con recursos públicos municipales será elaborado por los Ayuntamientos y debe contener fotocopias de todos los documentos relativos a los aspectos técnicos, administrativos y financieros de las obras y acciones hasta su conclusión.

[...]

En los casos de Obras ejecutadas por Contrato deberán apegarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco y su Reglamento *debiendo integrar al expediente además los siguientes documentos:*

[...]

(Énfasis añadido)

Conforme a lo transcrito anteriormente nos encontramos nuevamente con que la propia normatividad limita su ámbito de aplicación a las obras que sean ejecutadas con recursos municipales, es decir, cuyo origen provenga de los recursos propios de los municipios y/o en su caso de los supuestos establecidos en la Ley de obras estatal.

En este mismo orden de ideas se observa que la normatividad aplicable tiene relación estricta con el origen de los recursos con los que sea ejecutada una obra, y tal y como se mencionó en párrafos anteriores, los recursos del proyecto "CO-K-494-159F/2017 Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelaciones de Pozos de Visita, Callejón los maría, ranchería Anacleto Canabal 1era sección" provienen del ámbito federal de conformidad al convenio específico en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a ese H. Instituto que la información solicitada será proporcionada de la forma en que se tiene integrado el expediente unitario de obra en los archivos de esta dirección ya que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento no establecen directrices que normen la integración de los expedientes. Sin embargo y con el propósito de dar claridad y orden a la información proporcionada, ésta será expuesta, en la medida en que sea posible, utilizando los lineamientos descritos en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Lo anterior en base artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

(Énfasis añadido)"

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TAB, MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar desclasificación y la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en los considerandos I y III de la presente acta.

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO.- Se confirma la desclasificación de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, desclasificación que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en el considerando II.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando III de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité confirmó la desclasificación y clasificación de los documentos señalados en la presente acta, así como su elaboración en versión pública.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el Acuerdo correspondiente, al cual deberá adjuntar la información solicitada en versión pública, la presente Acta de Comité, así como todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud, los cuales le hará llegar al solicitante, a través del medio que para tales efectos eligió.

QUINTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, notificar al solicitante el cumplimiento de la resolución de fecha 08 de junio de 2018, mediante el medio elegido en su solicitud.

SEXTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.



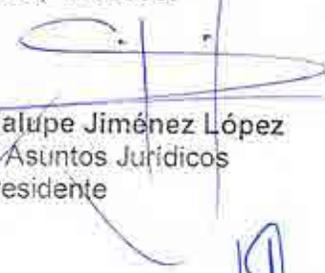
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.—

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal

Hoja de firmas correspondientes al acta CT/094/2018, Folio Rec. Rev.: RR00037418,
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/448/2018-PI